

1531469

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC - ANH - DJ N° 0051/2015**  
La Paz, 25 de septiembre de 2015

**VISTOS:**

La nota DAF UAD 2632/2015 de 24 de septiembre de 2015, emitida por el Ing. Einard Rafael Joffré Rojas, como Responsable de los Procesos de Contratación en la modalidad de Contratación de Licitación Pública (RPC), dentro de la ejecución del Proyecto "Implem. Sistema Boliviano de Autoidentificación y Control de Combustibles – SIBACC - Bolivia" (B-SISA) de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, por la cual indica que en cumplimiento al numeral 4. Sub numerales 4.1., Parte I del Documento Base de Contratación de Licitación Pública Nacional, con código interno ANH-DTIC-LPN-B-N° 003/2015-1C-2P referente a la "**ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE AUTOIDENTIFICACIÓN – ETIQUETAS RFID, PARA EL B-SISA – PRIMERA CONVOCATORIA – SEGUNDA PUBLICACIÓN**", con CUCE 15-0207-04-586465-1-2", solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de Resolución Administrativa para aprobar el Documento Base de Contratación, con dos (2) Enmiendas producto de las consultas escritas atendidas en la Reunión de Aclaración.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante nota DTIC 2347/2015 de 10 de septiembre de 2015, el Jefe de la Unidad de Administración de Operaciones y Comunicaciones UAO a.i. solicita a la Dirección de Administración y Finanzas la emisión de Certificación Presupuestaria.

Que, en fecha 11 de septiembre de 2015, se emite la Certificación Presupuestaria No. DAF UFI/AP/CERT/0738/2015, que certifica la existencia de asignación presupuestaria para la "**ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE AUTOIDENTIFICACIÓN – ETIQUETAS RFID, PARA EL B-SISA – PRIMERA CONVOCATORIA – SEGUNDA PUBLICACIÓN**".

Que, mediante nota DTIC 2360/2015 de 14 de septiembre de 2015, el Jefe de la Unidad de Administración de Operaciones y Comunicaciones UAO a.i., solicita al Responsable del Proceso de Contratación RPC, autorice el inicio del proceso de contratación para la "**ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE AUTOIDENTIFICACIÓN – ETIQUETAS RFID, PARA EL B-SISA – PRIMERA CONVOCATORIA – SEGUNDA PUBLICACIÓN**", adjuntando el Formulario FS-CBS No. DTIC 0708/2015, así como las especificaciones técnicas correspondientes, la documentación de respaldo del precio referencial, copia de la programación del POA y Certificación Presupuestaria.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), en fecha 16 de septiembre de 2015 (Número de Confirmación: 1837371), en la Mesa de Partes y página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la Convocatoria fue publicada el día domingo 20 de septiembre de 2015 en el periódico de circulación nacional El Cambio.

Que, hasta la fecha y hora establecida en la convocatoria para la recepción de consultas escritas, martes 22 de septiembre de 2015, horas 17:30 se ha recibido mediante nota sin número consultas escritas de la empresa **ETC COMPUTER** de Daniela Baluarte, y nota HDA -034/2015 de la empresa **HDA INVERSIONES E INGENIERIA EN TECNOLOGÍA S.A.**

Que, en fecha 24 de septiembre de 2015 a horas 09:30 se instaló la reunión informativa de aclaración programada, con la finalidad de hacer conocer las respuestas a las consultas escritas y atender las consultas respecto al Documento Base de Contratación conforme establece al efecto el sub numeral 3.3, numeral 3 (Actividades Administrativas previas a la presentación de propuestas) del Documento Base de Contratación (DBC) con la asistencia de los siguientes potenciales proponentes:

Nº	PROONENTE	REPRESENTANTE
1	HDA – INVERSIONES E INGENIERÍA EN TECNOLOGÍA S.A.	Shalom Chavez Cordero
2	ETC COMPUTER DE DANIELA BALUARTE	Alejandro Céspedes Gallardo

Que, las consultas escritas de la empresa **HDA – INVERSIONES E INGENIERÍA EN TECNOLOGÍA S.A.** y sus respectivas respuestas fueron las siguientes:

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf.: Piloto (591-2) 243 4000 • Fax.: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo  
Santa Cruz: Av San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equiperol • Telf.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131

Cochabamba: Calle Néstor Galindo N° 1455 • Telf.: (591-4) 448 5026 - 441 7100 - 441 7101 - 448 8013 • Fax: (591-4) 448 5025

Tarija: Calle Alejandro Del Carpio N° 845 • Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830

Sucre: Calle Loa N° 1013 • Telf.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344

[www.anh.gob.bo](http://www.anh.gob.bo)

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC - ANH - DJ N° 0051/2015**  
La Paz, 25 de septiembre de 2015

**PREGUNTA 1:**

¿Para el Acceso Autorizado, solicitamos aclaración de que los códigos de personalización coordinados con la ANH que se deben pre grabar en fabrica, deben ser personalizados para cada etiqueta R-FID o por grupos de etiquetas R-FID?

**RESPUESTA 1:**

Los códigos de personalización deben ser diferentes y únicos por cada etiqueta (1x1).

**PREGUNTA 2:**

¿En la resolución de aprobación del DBC de la primera publicación, se realizó una enmienda a las medidas de los dispositivos de auto identificación – etiquetas R-FID, definiendo el tamaño y eliminando el espesor; en la publicación actual, nuevamente aparece el espesor, solicitamos si mantienen la especificación se defina el lugar en el que se realizará la medición, porque la etiqueta tiene varios espesores?

**RESPUESTA 2:**

El espesor está referido a la superficie de área mayor (base de la etiqueta).

**PREGUNTA 3:**

¿Solicitamos que se aclare si la impresión de la cara posterior de la etiqueta es deseable (no condicionante para la elegibilidad), como estaba definida en el DBC de la primera publicación?

**RESPUESTA 3:**

La impresión de la cara posterior será deseable, se realizará la enmienda respectiva.

**PREGUNTA 4:**

  
¿Solicitamos que se aclare si el texto "gestión de la fabricación: (MM/AAAA)", es deseable (no condicionante para la elegibilidad), puesto que no se encuentra definido en el adjunto 1 que forma parte del DBC?

**RESPUESTA 4:**

La impresión (MM/AAAA) será deseable, se realizará la enmienda respectiva.

**PREGUNTA 5:**

  
¿En el adjunto 1 que forma parte del DBC, se incluye el diseño de la etiqueta en dos colores, verde y azul, cual es la cantidad a imprimir de cada 1 de ellos?

**RESPUESTA 5:**

Las cantidades son: 93.182 Verdes y 5000 Azules.

**PREGUNTA 6:**

  
¿Solicitamos que el plazo de entrega sea una fecha fija no dependiente de la fecha de suscripción de contrato, para este efecto, sugerimos el 16 de diciembre de 2015, en base al cronograma de plazos del proceso de contratación?

**RESPUESTA 6:**

Se mantiene el requerimiento.

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC - ANH - DJ N° 0051/2015**  
La Paz, 25 de septiembre de 2015

Que, las consultas escritas de la empresa **ETC COMPUTER DE DANIELA BALUARTE** y sus respectivas respuestas fueron las siguientes:

**PREGUNTA 1:**

¿En el punto II EXPERIENCIA DEL PROPONENTE numeral 17, se indica que "el proponente deberá presentar mínimamente dos contratos de venta de dispositivos de autoidentificación TAGs RFID y/o equipamiento RFID dentro del período de tiempo de los últimos cuatro años a partir de la fecha de presentación de propuestas". Consultar si es posible que se modifique a "el proponente deberá presentar contratos y/o certificaciones que acrediten contar con la experiencia en la distribución y/o comercialización de equipamiento relacionado a tecnología RFID" Justificamos esta solicitud debido a que por un lado dan más oportunidades otras empresas nacionales que pueden ofrecer los mismos productos y con la misma calidad, no limitando a empresas que ya vendieron el producto con anterioridad, considerando que la última licitación realizada sobre el mismo producto en la gestión 2014 (proceso ANH-DTIC-ANPE-B-P N° 064/2014-1C) solo un proponente se presentó, por otro lado en el punto III CONDICIONES GENERALES numeral 25, indican que se realizará las pruebas de los dispositivos (10 unidades), en este sentido al realizar las pruebas pertinentes para que se cumpla con los solicitado específicamente por su entidad, lo vital será que el producto ofertado se acomode y cumpla cada requisito técnico más que la experiencia que tiene la empresa proponente?

**RESPUESTA 1:**

No es posible, se mantiene el requerimiento.

**CONSIDERANDO:**

Que, a horas 09:50 del día jueves 24 de septiembre de 2015, se dio por concluida la reunión de aclaración siendo como consta en el Acta respectiva que forma parte del presente proceso.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Acta de Reunión de Aclaración, el Responsable de Procesos de Contratación de Licitación Pública – RPC, mediante nota DAF UAD 2632/2015, solicita se efectúen las siguientes **dos (2) Enmiendas**, producto de las consultas escritas atendidas en la Reunión de Aclaración:

**DONDE DICE:**

<p><b>15. Impresión</b></p>	<p>Los Dispositivos serán impresos de fábrica, de acuerdo al diseño proporcionado por la ANH, conforme a las siguientes características:</p> <p><b>CARA ANTERIOR (Vista frontalmente):</b> La cara anterior del Dispositivo que será adherido al parabrisas, será impreso a full color y contendrá en su diseño:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El logo institucional de la ANH.</li> <li>• El lema institucional definido por la ANH.</li> <li>• El Código de barras que corresponde al dispositivo que será definido por la ANH.</li> <li>• El número de identificación del dispositivo de Auto-identificación que será definido por la ANH.</li> <li>• Se tiene que incluir el texto: Gestión de la fabricación: (MM/AAAA)</li> <li>• El diseño tiene que incluir un holograma de seguridad visible para evitar falsificaciones, definido por la ANH de un área mínima de 10 cm<sup>2</sup>.</li> </ul> <p>El diseño institucional requerido de la <b>CARA ANTERIOR</b>, se encuentra en el "<b>Adjunto 1.</b>" La misma que podrá ser sujeta a modificaciones requeridas por la ANH al proponente.</p> <p>No son parte del diseño o forma definida por la ANH, los componentes de la estructura propia del dispositivo como el circuito integrado, la antena y el sustrato o film que los mantiene unidos, que corresponden a la marca, modelo o especificaciones del fabricante.</p> <p><b>CARA POSTERIOR:</b> La cara posterior, tiene que llevar impresión a color o en blanco y negro, de acuerdo al diseño proporcionado por la ANH pudiendo llevar las siguientes leyendas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No tocar</li> <li>• No Rayar</li> <li>• No lavar</li> <li>• No acercar elementos magnéticos</li> <li>• Mantener alejado de menores de edad</li> </ul> <p>En este caso, el proponente podrá presentar un diseño propio, insertando optativamente el equivalente gráfico a las leyendas descritas.</p> <p>El diseño institucional optativo, se encuentra en el "<b>Adjunto 2</b>" (<b>OPCIÓN A y OPCIÓN B</b>). La misma que podrá ser sujeta a modificaciones requeridas por la ANH al proponente.</p>
-----------------------------	--

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC - ANH - DJ N° 0051/2015  
La Paz, 25 de septiembre de 2015

DEBE DECIR:

<p><b>15. Impresión</b></p>	<p>Los Dispositivos serán impresos de fábrica, de acuerdo al diseño proporcionado por la ANH, conforme a las siguientes características:</p> <p><b>CARA ANTERIOR (Vista frontalmente):</b> La cara anterior del Dispositivo que será adherido al parabrisas, será impreso a full color y contendrá en su diseño:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El logo institucional de la ANH.</li> <li>• El lema institucional definido por la ANH.</li> <li>• El Código de barras que corresponde al dispositivo que será definido por la ANH.</li> <li>• El número de identificación del dispositivo de Auto-identificación que será definido por la ANH.</li> <li>• Se tiene que incluir el texto: Gestión de la fabricación: (MM/AAAA) "Deseable"</li> <li>• El diseño tiene que incluir un holograma de seguridad visible para evitar falsificaciones, definido por la ANH de un área mínima de 10 cm<sup>2</sup>.</li> </ul> <p>El diseño institucional requerido de la <b>CARA ANTERIOR</b>, se encuentra en el "<b>Adjunto 1.</b>" La misma que podrá ser sujeta a modificaciones requeridas por la ANH al proponente.</p> <p>No son parte del diseño o forma definida por la ANH, los componentes de la estructura propia del dispositivo como el circuito integrado, la antena y el sustrato o film que los mantiene unidos, que corresponden a la marca, modelo o especificaciones del fabricante.</p> <p><b>CARA POSTERIOR:</b> <u>Es deseable que el proponente imprima en la cara posterior de la etiqueta (color o en blanco y negro), las siguientes leyendas de acuerdo al diseño proporcionado por la ANH:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No tocar</li> <li>• No Rayar</li> <li>• No lavar</li> <li>• No acercar elementos magnéticos</li> <li>• Mantener alejado de menores de edad</li> </ul> <p>En este caso, el proponente podrá presentar un diseño propio, insertando optativamente el equivalente gráfico a las leyendas descritas.</p> <p>El diseño institucional optativo, se encuentra en el "<b>Adjunto 2" (OPCIÓN A y OPCIÓN B).</b>" La misma que podrá ser sujeta a modificaciones requeridas por la ANH al proponente.</p>
-----------------------------	--

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, el Artículo 33 inciso c) de las precitadas Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, faculta al Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública – RPC, aprobar el DBC mediante Resolución expresa, después de la Reunión de Aclaración, con las enmiendas, si existieran.

Que, el numeral 4 (ENMIENDAS Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN – (DBC) en el punto 4.2 establece que: "*El DBC será aprobado por Resolución expresa del RPC, misma que será notificada a los potenciales proponentes de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 de las NB-SABS*".

Que, en consecuencia con todo lo anterior, corresponde aprobar el Documento Base de Contratación con código interno ANH-DTIC-LPN-B-N° 003/2015-1C-2P, referente a la "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE AUTOIDENTIFICACIÓN – ETIQUETAS RFID, PARA EL B-SISA – PRIMERA CONVOCATORIA – SEGUNDA PUBLICACIÓN", con CUCE: 15-0207-04-586465-1-2", con dos (2) Enmiendas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema No. 05747 de 05 de julio de 2011, se designó al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor como Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, a través de Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N°0170/2015 de 29 de mayo de 2015, el Director Ejecutivo Interino, designa al Director de Tecnologías de Información y Comunicación, Ing. Einard Rafael Joffré Rojas, como Responsable de los Procesos de Contratación dentro de la ejecución del Proyecto "Implem. Sistema Boliviano de Autoidentificación y Control de Combustibles – SIBACC - Bolivia" (B-SISA) de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en las modalidades de Contratación Menor, Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), Responsable del Proceso de

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC - ANH - DJ N° 0051/2015  
La Paz, 25 de septiembre de 2015

Contratación de Licitación Pública (RPC), Responsable del Proceso de Contratación Directa de Bienes y Servicios.

**POR TANTO:**

El Director de Tecnologías de Información y Comunicación, en mérito a las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N°0170/2015 de 29 de mayo de 2015.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Documento Base de Contratación del Proceso correspondiente a la modalidad de Licitación Pública con código **ANH-DTIC-LPN-B-N° 003/2015-1C-2P**, referente a la **"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE AUTOIDENTIFICACIÓN – ETIQUETAS RFID, PARA EL B-SISA – PRIMERA CONVOCATORIA – SEGUNDA PUBLICACIÓN"**, con **CUCE: 15-0207-04-586465-1-2**, con las siguientes Enmiendas:

**DONDE DICE:**

<b>15. Impresión</b>	<p>Los Dispositivos serán impresos de fábrica, de acuerdo al diseño proporcionado por la ANH, conforme a las siguientes características:</p> <p><b>CARA ANTERIOR (Vista frontalmente):</b> La cara anterior del Dispositivo que será adherido al parabrisas, será impreso a full color y contendrá en su diseño:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El logo institucional de la ANH.</li> <li>• El lema institucional definido por la ANH.</li> <li>• El Código de barras que corresponde al dispositivo que será definido por la ANH.</li> <li>• El número de identificación del dispositivo de Auto-identificación que será definido por la ANH.</li> <li>• Se tiene que incluir el texto: Gestión de la fabricación: (MM/AAAA)</li> <li>• El diseño tiene que incluir un holograma de seguridad visible para evitar falsificaciones, definido por la ANH de un área mínima de 10 cm<sup>2</sup>.</li> </ul> <p>El diseño institucional requerido de la <b>CARA ANTERIOR</b>, se encuentra en el <b>"Adjunto 1."</b> La misma que podrá ser sujeta a modificaciones requeridas por la ANH al proponente.</p> <p>No son parte del diseño o forma definida por la ANH, los componentes de la estructura propia del dispositivo como el circuito integrado, la antena y el sustrato o film que los mantiene unidos, que corresponden a la marca, modelo o especificaciones del fabricante.</p> <p><b>CARA POSTERIOR:</b> La cara posterior, tiene que llevar impresión a color o en blanco y negro, de acuerdo al diseño proporcionado por la ANH pudiendo llevar las siguientes leyendas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No tocar</li> <li>• No Rayar</li> <li>• No lavar</li> <li>• No acercar elementos magnéticos</li> <li>• Mantener alejado de menores de edad</li> </ul> <p>En este caso, el proponente podrá presentar un diseño propio, insertando optativamente el equivalente gráfico a las leyendas descritas.</p> <p>El diseño institucional optativo, se encuentra en el <b>"Adjunto 2" (OPCIÓN A y OPCIÓN B)</b>. La misma que podrá ser sujeta a modificaciones requeridas por la ANH al proponente.</p>
----------------------	---

**DEBE DECIR:**

<b>15. Impresión</b>	<p>Los Dispositivos serán impresos de fábrica, de acuerdo al diseño proporcionado por la ANH, conforme a las siguientes características:</p> <p><b>CARA ANTERIOR (Vista frontalmente):</b> La cara anterior del Dispositivo que será adherido al parabrisas, será impreso a full color y contendrá en su diseño:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El logo institucional de la ANH.</li> <li>• El lema institucional definido por la ANH.</li> <li>• El Código de barras que corresponde al dispositivo que será definido por la ANH.</li> <li>• El número de identificación del dispositivo de Auto-identificación que será definido por la ANH.</li> <li>• Se tiene que incluir el texto: Gestión de la fabricación: (MM/AAAA) <b>"Deseable"</b></li> <li>• El diseño tiene que incluir un holograma de seguridad visible para evitar falsificaciones, definido por la ANH de un área mínima de 10 cm<sup>2</sup>.</li> </ul> <p>El diseño institucional requerido de la <b>CARA ANTERIOR</b>, se encuentra en el <b>"Adjunto 1."</b> La misma que podrá ser sujeta a modificaciones requeridas por la ANH al proponente.</p> <p>No son parte del diseño o forma definida por la ANH, los componentes de la estructura propia del dispositivo como el circuito integrado, la antena y el sustrato o film que los mantiene unidos, que corresponden a la marca, modelo o especificaciones del fabricante.</p> <p><b>CARA POSTERIOR:</b> <u>Es deseable que el proponente imprima en la cara posterior de la etiqueta (color o en blanco y negro), las siguientes leyendas de acuerdo al diseño proporcionado por la ANH:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No tocar</li> </ul>
----------------------	---

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC - ANH - DJ N° 0051/2015  
La Paz, 25 de septiembre de 2015

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No Rayar</li> <li>• No lavar</li> <li>• No acercar elementos magnéticos</li> <li>• Mantener alejado de menores de edad</li> </ul> <p>En este caso, el proponente podrá presentar un diseño propio, insertando optativamente el equivalente grafico a las leyendas descritas.</p> <p>El diseño institucional optativo, se encuentra en el <b>"Adjunto 2" (OPCION A y OPCION B)</b>. La misma que podrá ser sujeta a modificaciones requeridas por la ANH al proponente.</p>
--	---

**SEGUNDO.-** Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

**TERCERO.-** La Dirección de Administración y Finanzas es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrate, notifíquese y archívese.



Es conforme:

Ing. Edgar Gallegos Rojas  
RESPONSABLE DE PROCESOS  
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA-RPC  
LICITACIÓN PÚBLICA-RLC  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

*Edgar Gallegos Rojas*

Santa Cruz: Leyton Vela  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS